CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de abril de 2025 Hora: 11:07:16
Recibo No. AA25698188
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256981883B2E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROSEGUR SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.S
Nit: 830.045.348-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00854217
Fecha de matrícula: 5 de marzo de 1998
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll 19 No. 68B - 76
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones-judiciales.co@prosegur.com
Teléfono comercial 1: 6013444420
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.PROSEGUR.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Cll 19 No. 68B - 76
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones-judiciales.co@prosegur.com
Teléfono para notificación 1: 6013444420
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de abril de 2025 Hora: 11:07:16
Recibo No. AA25698188
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256981883B2E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Agencia: Bucaramanga.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000678 del 4 de marzo de 1998 de Notaría 1 de Duitama (Boyacá), inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 1998, con el No. 00625190 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GONZALEZ PINEDA SATELITAL DE COLOMBIA G P S DE COLOMBIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0002336 del 9 de agosto de 2004 de Notaría 35 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2004, con el No. 00947798 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GONZALEZ PINEDA SATELITAL DE COLOMBIA G P S DE COLOMBIA LTDA a SERVICIOS INTEGRADOS DE TECNOLOGIA DE COLOMBIA GPS DE COLOMBIA LTDA Y PODRA USAR COMO NOMBRE CORTO EL DE GPS DE COLOMBIA LTDA.

Por Escritura Pública No. 5005 de la Notaria 29 de Bogotá D.C., del 21 de octubre de 2009, inscrita el 23 de octubre de 2009 bajo el número 1336115 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Anónima bajo el nombre de: SERVICIOS INTEGRADOS DE TECNOLOGÍA DE COLOMBIA GPS DE COLOMBIA S.A. como nombre corto usara GPS DE COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 5005 del 21 de octubre de 2009 de Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2009, con el No. 01336115 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVICIOS INTEGRADOS DE TECNOLOGIA DE COLOMBIA GPS DE COLOMBIA LTDA Y PODRA USAR COMO NOMBRE CORTO EL DE GPS DE COLOMBIA LTDA a SERVICIOS INTEGRADOS DE TECNOLOGIA DE COLOMBIA GPS DE COLOMBIA S A COMO NOMBRE CORTO USARA GPS DE COLOMBIA S A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de abril de 2025 Hora: 11:07:16
Recibo No. AA25698188
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256981883B2E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 001 de la Asamblea de Accionistas, del 28 de enero de 2011, inscrita el 21 de febrero de 2011 bajo el número 01454758 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: GPS DE COLOMBIA S.A.S

Por Acta No. 001 del 28 de enero de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2011, con el No. 01454758 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVICIOS INTEGRADOS DE TECNOLOGIA DE COLOMBIA GPS DE COLOMBIA S A COMO NOMBRE CORTO USARA GPS DE COLOMBIA S A a GPS DE COLOMBIA S A S.

Por Acta No. 12 del 14 de junio de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2012, con el No. 01644840 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GPS DE COLOMBIA S A S a PROSEGUR GPS SAS.

Por Acta No. 017 del 28 de diciembre de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2016, con el No. 02052917 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PROSEGUR GPS SAS a PROSEGUR SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. Prestación de servicios de telecomunicaciones y radiocomunicaciones. 2. Prestación de servicios telemáticos 3. Comercialización de equipos de transmisión de datos con tecnología satelital. 4. Prestación de servicios de transmisión de voz, datos y video sobre redes de telefonía celular y redes satelitales o cualquier otra red de

transmisión legalmente establecidas en Colombia. 5. Celebración de todo tipo de actos o contratos, incluidos aquellos con entidades estatales. 6. Cualquier otra actividad mercantil licita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $760.000.000,00
No. de acciones : 760.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $660.000.000,00
No. de acciones : 660.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $660.000.000,00
No. de acciones : 660.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) Gerente, quién será el encargado de la gestión de los negocios sociales y representarán legalmente a la sociedad. El Gerente tendrá dos (2) suplentes que podrán actuar en cualquier circunstancia, aún en presencia del principal, y que se denominan Gerentes suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente y los Gerentes suplentes, son los representantes legales de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. El Gerente y los Gerentes suplentes estarán obligados y

autorizados para cumplir todas las tareas y responsabilidades asignadas en los presentes estatutos y en la ley. Los Gerentes suplentes tendrán las mismas facultades que el Gerente. En especial el Gerente tendrá las siguientes funciones: A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas pudiendo nombrar mandatarios para que lo representen, cuando fuere el caso. B). Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. C) Presentar a la Asamblea de Accionistas las cuentas, balances, estado de pérdidas y ganancias, inventarios e informes, proponiendo a la vez la distribución de utilidades. D) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. E) Celebrar operaciones bancarias. F) Celebrar con las más amplias facultades y limitado solamente por el objeto social de la compañía, todo tipo de contratos civiles, mercantiles y administrativos. G) Transigir y comprometer los negocios sociales. H) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. I) Velar porque los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes. J) Nombrar y remover a los empleados de la sociedad. K) Adquirir y transferir bienes inmuebles, así como otorgar gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles de la compañía. Parágrafo: Cuando se trate de presentación de propuestas o celebración de actos o contratos cuya cuantía exceda el equivalente en pesos colombianos a cuatro millones de euros (4.000.000), se requerirá de la autorización de la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 43 del 3 de mayo de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2021 con el No. 02727621 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Oskar Roberto Hernandez Restrepo	C.C. No. 94375854

Por Acta No. 054 del 27 de septiembre de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2024 con el No. 03166367 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de abril de 2025 Hora: 11:07:16
Recibo No. AA25698188
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256981883B2E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Gustavo De Jesus Rojas Hernandez	C.C. No. 72212446

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 038 del 7 de julio de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2020 con el No. 02590343 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado del 23 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2020 con el No. 02590344 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Gladys Patricia Lopez Avellaneda	C.C. No. 1026555446 T.P. No. 217712-t

Por Documento Privado del 20 de enero de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2022 con el No. 02784780 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Ginneth Jhoana Ramirez Romero	C.C. No. 1018468985 T.P. No. 233452-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 796 de la Notaría 24 de Bogotá D.C., del 18 de febrero de 2014, inscrita el 27 de febrero de 2014 bajo el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de abril de 2025 Hora: 11:07:16
Recibo No. AA25698188
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256981883B2E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00027466 del libro V, compareció Jaime Izquierdo Barbosa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.109.023 de Engativá, quien manifestó: Que actúa en su condición de representante legal de la sociedad por acciones simplificada PROSEGUR GPS SAS, que procediendo en el carácter representativo indicado, por medio del presente instrumento confiere poder general al doctor Jorge Alfonso Mora Rojas, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía número 19.403.995, para que represente a la empresa PROSEGUR GPS SAS y sustituya este poder en todos los juicios, procesos o acciones de carácter laboral que actualmente cursen contra la referida empresa o los que en el futuro se promuevan contra la misma ante cualquier juzgado o tribunal de la jurisdicción laboral y, además en todas, las demandas, diligencias, gestiones, reclamaciones, recursos o tramitaciones individuales y/o colectivas que deban cumplirse ante el Ministerio del trabajo o ante cualquier dependencia de dicho ministerio, o ante los juzgados o tribunales de la jurisdicción laboral o ante la corte suprema de justicia así como ante cualquier Entidad Promotora de Salud -E.P.S.-, Administradora de Registro Profesionales "A.R.P."" fondo de pensiones y/o cesantías, Servicio Nacional de Aprendizaje "Sena", cajas de subsidio familiar, Instituto de Seguros Sociales "I.S.S." y en general ante cualquier autoridad, institución o entidad ante la que ventile o trámite la citada sociedad asuntos de carácter laboral. El apoderado queda así mismo facultado expresamente para notificarse de las respectivas demandas laborales, adiciones, reformas o modificaciones a las mismas y para contestar o descorrer los correspondientes traslados, para presentar dentro de cualquier proceso laboral demandas de reconvención o contrademandas, actuando en tales casos y en todos los procesos y gestiones (SIC) y con todas las facultades de este poder incluyendo absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales y confesar, para proponer excepciones y nulidades, interponer toda clase de recursos y solicitar e intervenir en la práctica de pruebas. En todos los juicios, procesos o gestiones de que se trata, el apoderado tendrá atribuciones para sustituir y parar designar o constituir apoderados o mandatarios judiciales especiales para que representen a la sociedad compareciente, con las facultades aquí asignadas y así mismo, para recibir, conciliar, transigir, desistir o aceptar desistimientos, y conciliar en la audiencia prevista en el Artículo 77 de la Ley 712 de 2001 (modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007).

Por Escritura Pública No. 201 de la Notaría 12 de Bogotá D.C., del 19

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de abril de 2025 Hora: 11:07:16
Recibo No. AA25698188
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256981883B2E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de febrero de 2018, inscrita el 22 de marzo de 2018 bajo el número 00039039 del libro V, compareció Gustavo de Jesús Rojas Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.212.446, en su calidad de suplente del gerente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a la señora Mónica Andrea Molano Suarez, identificada con cédula de ciudadanía número 52.960.646 de Bogotá, quienes en adelante se denominaran las apoderadas, para que en su nombre y representación, ejecuten toda clase de actos con facultades administrativas y dispositivas en general, y en particular las siguientes: Primero: Presentar, firmar y pagar declaraciones tributarias ante la unidad administrativa especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia y/o ante cualquier otra entidad competente en la República de Colombia para el recaudo de cualquier impuesto, tasa o contribución y en general cualquier tributo de orden nacional, departamental, municipal o distrital, lo que incluye pero no se limita, a la secretarías de hacienda departamentales, municipales o distritales. En desarrollo de los anterior, las apoderadas podrán presentar, firmar y transmitir declaraciones y cumplir demás obligaciones tributarias, incluidas sus correcciones y solicitudes de corrección, presentar respuesta a requerimientos de información o requerimientos especiales, emplazamientos, liquidaciones oficiales y resoluciones proferidas por las autoridades, incluida la presentación de escritos y recursos ordinarios y extraordinarios y demás trámites relacionados ante la unidad administrativa especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia y/o ante cualquier otra entidad competente en la República de Colombia para el recaudo de cualquier impuesto, tasa o contribución y en general cualquier tributo de orden nacional, departamental, municipal o distrital, lo que incluye pero no se limita, a las secretarías de hacienda departamentales, municipales o distritales, para el cumplimiento cabal de sus deberes y el ejercicio pleno de sus derechos. Segundo: Representar a él poderdante ante cualquier funcionario, empleado, servidores de la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales de Colombia y/o ante cualquier otra entidad competente en la República de Colombia para el recaudo de cualquier impuesto, tasa o contribución y en general cualquier tributo de orden nacional, departamental, municipal o distrital, lo que incluye pero no se limita, a las secretarías de hacienda departamentales municipales o distritales, en cualquier petición, actuación diligencia o proceso desde su inicio hasta su terminación, asumiendo la personería del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de abril de 2025 Hora: 11:07:16
Recibo No. AA25698188
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256981883B2E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poderdante cuando se estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna. Lo anterior incluye, pero no se limita a trámites ante la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales de Colombia, como son la actualización del Registro Único Tributario (RUT), su inscripción como apoderados, y obtención de su firma electrónica para la transmisión de las declaraciones tributarias a cargo del poderdante, así como para solicitar y obtener copias del Rut y/o para realizarle cualquier modificación que se requiera. Igualmente, se les faculta para actualizar cualquier información relacionada con obligaciones de carácter tributario, como son la inscripción en registros distritales, municipales o departamentales de información tributaria (RIT), y obtener copia de estos, registros y/o para realizarles cualquier modificación que se requiera. Tercero: Solicitar la devolución, compensación, o imputación de saldos a favor causados por cualquier impuesto, tasa o contribución y en general cualquier tributo de orden nacional, departamental municipal o distrital. Cuarto: Para que transija, concilie o desista de los juicios, gestiones o reclamos en que intervenga en nombre del poderdante ante la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales de Colombia y/o ante cualquier otra entidad competente en la República de Colombia para el recaudo de cualquier impuesto, tasa o contribución y en general cualquier tributo de orden nacional departamental, municipal o distrital, lo que incluye pero no se limita, a las secretarías de hacienda municipales o distritales, para el cumplimiento cabal de sus deberes y el ejercicio pleno de sus derechos y para que reciba cualquier suma de dinero o especie por concepto de desistimientos, transacciones o conciliaciones garantizando el ejercicio pleno de sus derechos. Quinto: En general, para que asuman la personería del poderdante, cuando lo estimen conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede la compañía sin representación en sus asuntos fiscales y tributarios. Sexto: El poderdante acuerda mantener indemnes a las apoderadas de cualquier responsabilidad derivada de terceras partes, demandas acciones legales multas, sanciones, gastos, costos o daños o de cualquier otra naturaleza, relacionada o derivada de cualquier acción u omisión por la que pueda ser responsable en relación con el ejercicio de las facultades otorgadas por medio de este poder general, aun después que llegar a cesar su relación laboral con el poderdante.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de abril de 2025 Hora: 11:07:16
Recibo No. AA25698188
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256981883B2E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003476 del 30 de noviembre de 2000 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00767435 del 5 de marzo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002124 del 14 de agosto de 2001 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00791953 del 30 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0004926 del 12 de diciembre de 2002 de la Junta de Socios de Bogotá D.C.	00928053 del 2 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002336 del 9 de agosto de 2004 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00947798 del 12 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0004794 del 17 de diciembre de 2004 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00974784 del 1 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0878 del 3 de marzo de 2009 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01311811 del 10 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0878 del 3 de marzo de 2009 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01311814 del 10 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0878 del 3 de marzo de 2009 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01311815 del 10 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0878 del 3 de marzo de 2009 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01311817 del 10 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0878 del 3 de marzo de 2009 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01311818 del 10 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0878 del 3 de marzo de 2009 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01311819 del 10 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0878 del 3 de marzo de 2009 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01311821 del 10 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 4591 del 28 de	01331462 del 2 de octubre de

septiembre de 2009 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	2009 del Libro IX
E. P. No. 5005 del 21 de octubre de 2009 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01336115 del 23 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 6073 del 15 de diciembre de 2009 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01347985 del 16 de diciembre de 2009 del Libro IX
Acta No. 001 del 28 de enero de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01454758 del 21 de febrero de 2011 del Libro IX
Acta No. 8 del 9 de mayo de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01477818 del 11 de mayo de 2011 del Libro IX
Acta No. 12 del 14 de junio de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01644840 del 25 de junio de 2012 del Libro IX
Acta No. 016-15 del 19 de octubre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02033672 del 5 de noviembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 017 del 28 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02052917 del 15 de enero de 2016 del Libro IX
Acta No. 026-18 del 5 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02424640 del 14 de febrero de 2019 del Libro IX
Acta No. 034-19 del 5 de noviembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02523644 del 13 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 45 del 27 de agosto de 2021 de la Accionista Único	02754647 del 20 de octubre de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 20 de diciembre de 2022 de Empresario, inscrito el 23 de febrero de 2023 bajo el número 02937767 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:

- Helena Revoredo Delvecchio

Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Española
Actividad: Empresaria
Presupuesto: Numeral 3 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la

sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2011-09-09

Se aclara Situación de Control y Grupo Empresarial inscrita el 23 de Febrero de 2023, con el No. 02937767 del libro IX, modificada por Documento Privado del 21 de junio de 2023 inscrito el 7 de Julio de 2023 con el Número 02994489 del Libro IX, en el sentido de aclarar la fecha de configuración de situación de control y grupo empresarial (9 de septiembre de 2011) e indicar que La Persona Natural Helena Revoredo Delvecchio (Matriz) comunica que ejerce situación de control y configura grupo empresarial de manera indirecta sobre las sociedades CORRESPONSALES COLOMBIA SAS, COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANK LTDA, PROCESOS TECNICOS DE SEGURIDAD Y VALORES SAS, PROSEGUR PROCESOS SAS, COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA SA, DINERO GELT SAS, INVERSIONES BIV SAS, PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA, SERVIMAX SERVICIOS GENERALES SAS, PROSEGUR TECNOLOGIA SAS, PROSEGUR SISTEMAS ELECTRONICOS SAS, PROSEGUR SEGURIDAD ELECTRONICA SAS, SERVIMAX SERVICIOS TEMPORALES S.A.S (EN LIQUIDACIÓN), PROSEGUR GESTION DE ACTIVOS SAS, PROSEGUR CIBERSEGURIDAD SAS(Subordinadas), a través de las sociedades GUBEL SL, PROSEGUR COMPAÑIA DE SEGURIDAD SA, PROSEGUR CASH SA, PROSEGUR COLOMBIA 1 S.L.U., PROSEGUR COLOMBIA 2 S.L.U, INVERSIONES CIT 2 S.L.U, PROSEGUR INTERNATIONAL CIT 1 S.L.U, ALPHA3 CASHLABS S.L, PROSEGUR GLOBAL SIS S.L.U, INVERSIONES BIV S.A.S, PROSEGUR GLOBAL ALARMAS S.L.U, PROSEGUR INTERNATIONAL ALARMAS S.L.U, PROSEGUR GESTION DE ACTIVOS S.L.U, y PROSEGUR GLOBAL CYBER SECURITY S.L.U. (Subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6120
Actividad secundaria Código CIIU: 6130
Otras actividades Código CIIU: 6190, 4690

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.431.770.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6120

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de abril de 2025 Hora: 11:07:16
Recibo No. AA25698188
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256981883B2E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

